ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON

RESOLUCIÓN NÚMERO 527 DE 2024
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLF-SAMC-007-2024"

LA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE CONSAGRAN EL DECRETO LEY 1421 DE 1993, LOS DECRETOS DISTRITALES 740 DE 2019 Y 374 DE 2019, Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que mediante el Decreto 374 de 2019 "*Por medio del cual se efectúa una delegación*" dispuso en el Artículo 1.- "*Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos*".

Que el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, a través del área de cultura, realizó el estudio previo, cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se estableció con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a "**PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DIAGNÓSTICO, LA PROMOCIÓN FORMACIÓN Y EVALUACIÓN EN LO RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR LA VIOLENCIA SEXUAL, Y EL POSICIONAMIENTO DEL BUEN TRATO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**".

Que de conformidad con literal (B) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección pertinente para "**PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DIAGNÓSTICO, LA PROMOCIÓN FORMACIÓN Y EVALUACIÓN EN LO RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR LA VIOLENCIA SEXUAL, Y EL POSICIONAMIENTO DEL BUEN TRATO EN LALOCALIDAD DE FONTIBÓN**", corresponde a la selección abreviada de menor cuantía en atención al objeto a contratar.

Que la Alcaldía Local de Fontibón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.5, convoco a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al proceso de contratación FDLF-SAMC-007-2024 , para lo cual podrá consultar a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35944058&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que el presupuesto oficial para el proceso de contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONESNOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C ($ 359.999.976)** , de la vigencia fiscal 2024, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal 1688 de 2024, con cargo al rubro O23011601060000001762.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón publicó el Aviso de convocatoria pública, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, y los demás documentos precontractuales en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II del proceso de selección Nro. FDLF-SAMC-007-2024 el día veintinueve (29) de noviembre de 2024.

Que, de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los documentos complementarios al proyecto de pliego de condiciones electrónico del proceso de selección Nro. FDLF-SAMC-007-2024 se dejó a disposición de los interesados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.plataforma SECOP II desde el día 29 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2024, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, termino durante el cual se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad oportunamente y publicadas las referida plataforma

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo motivado Resolución No. 464 de 13 de diciembre de 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía Nro. FDLF-SAMC-007-2024, para: “PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DIAGNÓSTICO, LA PROMOCIÓN FORMACIÓN Y EVALUACIÓN EN LO RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR LA VIOLENCIA SEXUAL, Y EL POSICIONAMIENTO DEL BUEN TRATO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN.

Que, hasta el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, se estableció el término para la recepción de observaciones y/o sugerencias al pliego definitivo de condiciones a través del SECOP II.

Que, el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón dio respuesta a cada una de las observaciones allegadas al pliego definitivo de condiciones a través de la plataforma SECOP II.

Que, una vez surtida cada una de las etapas del proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro. FDLF-SAMC-007- 2024, el día 20 de diciembre de 2024 a las 8:00 a.m., se surtió el cierre del mencionado proceso de selección, quedando constancia en la plataforma del SECOP II, de la presentación de cuatro (04) ofertas, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FDLF-SAMC-007-2024	FUNCITEG	Oferta en evaluación	19/12/2024 10:46 PM	359.999.976 COP
PRESENTACION PROPUESTA FDLF-SAMC-007-2024	STAR COP HUMANITY	Oferta en evaluación	19/12/2024 10:33 PM	359.999.976 COP
fontibon evaluacion	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	Oferta en evaluación	19/12/2024 8:02 PM	356.303.166 COP
PREVENCION - FONTIBON	CONSORCIO AOC-PROSEDER 2024	Oferta en evaluación	19/12/2024 5:04 PM	354.510.564 COP

Que, se realizó evaluación preliminar en el marco del proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro. FDLF-

SAMC-007- 2024, y se otorgó el termino de traslado que comprendió desde el día 23 de diciembre de 2024 al 26 de diciembre de 2024 a las 5:00 p.m.

REQUISITOS HABILITANTES	CONSORCIO AOC PROCEDER	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	FUNDACION STAR COP HUMANITY	FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL
JURIDICO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
TECNICO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
FINANCIERO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que, el término de traslado para presentar subsanaciones y observaciones al informe preliminar de verificación y evaluación de las ofertas trascurrido entre el día 23 de diciembre de 2024 al 26 de diciembre de 2024 hasta las 5:00 p.m., se presentaron subsanación por parte de las cuatro empresas, así: FUNCITEG, GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS - GREMCOIN SAS, FUNDANCIÓN STAR COP COMPANY y CONSORCIO AOC PROCEDER.

Que, el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, se publicó en la plataforma electrónica SECOP II, el INFORME FINAL de evaluación y ponderación de ofertas, para conocimiento de todos los proponentes, el cual arrojo el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES	CONSORCIO AOC PROCEDER	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	FUNDACION STAR COP HUMANITY	FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL
JURIDICO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
TECNICO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
FINANCIERO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que, el día 27 de diciembre de 2024, mediante Resolución de Adjudicación No. 506 se realizó la adjudicación del proceso de selección FDLF-SAMC-007-2024, cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DIAGNÓSTICO, LA PROMOCIÓN FORMACIÓN Y EVALUACIÓN EN LO RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR LA VIOLENCIA SEXUAL, Y EL POSICIONAMIENTO DEL BUEN TRATO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**".

Que, al momento de realizar la publicación respectiva en la plataforma Secop II, se evidenció que existen subsanaciones presentadas en término por parte de los proponentes FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY, y CONSORCIO AOC-PROSEDER 2024, que por errores en la plataforma, no fue posible visualizarlas y por ende, no fueron verificadas ni tenidas en cuenta por parte del comité evaluador, al momento de realizar el informe de evaluación final, por lo tanto, y en concordancia con los principios que rigen y orientan la contratación pública en especial el de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, igualdad y demás, corresponde al Comité evaluador realizar la revisión y verificación de las subsanaciones que fueron debidamente presentadas en el término establecido para tal fin, esto es, entre el 23 de diciembre de 2024 al 26 de diciembre de 2024.

Que, mediante Resolución No. 526 de 30 de diciembre de 2024, en el marco de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como de Línea jurisprudencial del Consejo de Estado y de los conceptos emitidos por Colombia compra eficiente señalados y soportados en la referida resolución , se procede a revocar la Resolución de adjudicación No. 506 del 27 de diciembre de 2024 del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR CUANTIA FDLF-SAMC-007-**

2024 que tiene por objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DIAGNÓSTICO, LA PROMOCIÓN FORMACIÓN Y EVALUACIÓN EN LO RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR LA VIOLENCIA SEXUAL, Y EL POSICIONAMIENTO DEL BUEN TRATO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN***"*.

Que en la parte resolutiva de la Resolución Nro. 526 de 30 de diciembre de 2024 " **"POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION No. 506 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLF SAMC-007-2024, EL CUAL TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DIAGNÓSTICO, LA PROMOCIÓN FORMACIÓN Y EVALUACIÓN EN LO RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR LA VIOLENCIA SEXUAL, Y EL POSICIONAMIENTO DEL BUEN TRATO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN",** se señaló en su artículo segundo "*Ordénese al Comité Evaluador emitir un nuevo informe de evaluación y realizar la recomendación pertinente al Ordenador del Gasto".*

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 526 de 30 de diciembre de 2024, el comité evaluador, una vez efectuada la revisión de la información presentada en la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía **FDLF -SAMC-007-2024** para la subsanación, y en garantía de las disposiciones normativas así como de los principios que rigen y orientan la contratación estatal emitió informe de evaluación, el cual fue debidamente publicado en la página de Secop II en fecha 30 de diciembre de 2024, así:

REQUISITOS HABILITANTES		CONSORCIO AOC PROCEDER	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	FUNDACION STAR COP HUMANITY	FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL
JURIDICO		HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TECNICO		NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FINANCIERO		NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
		NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que, se procedió a realizar la evaluación de los factores de ponderación de las ofertas habilitadas, y arrojo el siguiente resultado:

ORDEN	PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 38,5 PUNTOS)	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (50 PUNTOS)		FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)		PROPONENTES QUE CERTIFIQUEN QUE CUENTAN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD VINCULADOS (1 PUNTO)		CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)		CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (0.25 PUNTOS)		PUNTAJE TOTAL OBTENIDO (MÁXIMO 100 PUNTOS)
		PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE	

1	**GREMCOIN S.A.S**	**38,33**	Documento aportado según lo solicitado No aporto la certificación de un contrato cuyo objeto esté relacionado con la atención terapéutica a víctimas de violencia (...)	30,0	Documento aportado según lo solicitado	10	Documento aportado según lo solicitado	1	Documento aportado según lo solicitado	0,25	Documento aportado de acuerdo a lo solicitado	0,25	79,8
2	**FUNCITEG (FUNDACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL)**	**38,4**	Documento aportado con una marca de X para cada especificación técnica. Sin embargo, el certificado de contrato no refleja que el objeto contractual se dirija a "atención terapéutica" a victimas de violencia ..	30,0	El documento aportado no especifica un porcentaje de empleados o contratistas para el cumplimiento del contrato	0	Documento aportado según lo solicitado. Cuenta con certificado del Ministerio del Trabajo	1	Documento aportado según lo solicitado	0,25	El proponente se acredita como entidad sin ánimo de lucro. No se aplican al proponente criterios diferenciales en beneficio de MiPyme	0	69,7
3	**FUNDACIÓN STAR COP COMPANY**	**38,5**	Documento aportado según las especificaciones técnicas solicitadas	50,0	Documento aportado según lo solicitado	10	Documento aportado según lo solicitado. Aporta certificado de Ministerio de Trabajo	1	Documento aportado según lo solicitado	0	Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, no se puede establecer como Mipyme a una empresa sin ánimo de lucro. Por esto, no se establece puntaje.	0	99,5

Que, a partir de la sumatoria de los elementos de ponderación, el comité evaluador del proceso, recomienda:

Que, teniendo en cuenta los antecedentes descritos en el presente documento, así como los que reposan en el expediente contractual del proceso de selección, lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, la verificación técnica, financiera y jurídica de las propuestas, la evaluación de las propuestas, la verificación de los documentos aportados, el informe consolidado de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación y ponderación, el Comité Evaluador **RECOMIENDA**, a la Alcaldesa Local de Fontibón, Dra. ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE, ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No FDLF-SAMC-007-2024, que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DIAGNÓSTICO, LA PROMOCIÓN FORMACIÓN Y EVALUACIÓN EN LO RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR LA VIOLENCIA SEXUAL, Y EL POSICIONAMIENTO DEL BUEN TRATO EN LALOCALIDAD DE FONTIBÓN" al proponente FUNDACIÓN STAR COP COMPANY, identificada con NIT: 900.270.491-5, representado legalmente por HANNYA VANESSA CLAVIJO VARELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.269.205 , por el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($359.999.976**), de la vigencia fiscal 2024, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal 1688 de 2024, con cargo al rubro O23011601060000001762.

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local de Fontibón,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA FDLF-SAMC-007-2024 que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DIAGNÓSTICO, LA PROMOCIÓN FORMACIÓN Y EVALUACIÓN EN LO RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR LA VIOLENCIA SEXUAL, Y EL POSICIONAMIENTO DEL BUEN TRATO EN LALOCALIDAD DE FONTIBÓN", al proponente FUNDACIÓN STAR COP COMPANY, identificada con NIT: 900.270.491-5, representado legalmente por HANNYA VANESSA CLAVIJO VARELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.269.205 por el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($359.999.976),** de la vigencia fiscal 2024, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal 1688 de 2024, con cargo al rubro O23011601060000001762.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Plataforma de contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II .

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad al artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA YANETH ORTÍZ UBAQUE
Alcaldesa Local de Fontibón

Proyectó: Raquel Cepeda
Revisó: Luz Aida Pérez - Contratista
Aprobó: Edwar Roa - Asesor de Despacho